

muerte, despues sucediô en todos los bienes Don Fernando, su hijo tercero.

38 Casô D. Fernando con Doña Iuana de Pernestan, y muriô con sola vna hija, que fue Doña Maria de Aragon, entre la qual, y Don Francisco su tio, se suscitô vno de los mayores pleytos que ha auido en España, no solamente por la grandeza de las personas litigantes, y por la estimacion de los bienes litigiosos, sino tambien por la gravedad de las disputas que en aquella causa se ofrecieron, pues a vn mismo tiempo tuvo empleados con larga consideracion los Tribunales de Aragon, Valencia, y Navarra, en la averiguacion de su justicia.

39 Alegava Doña Maria de Aragon, q̄ en los capitulos matrimoniales de Doña Aldonça de Aragon, con el Vizconde de Evol, avia fundado vn vinculo perpetuo, y mayorazgo regular, gradual, y sucesivo para todos los descendientes in infinitum de Don Alonso de Aragon, Conde de Ribagorza: Que era descendiente del Conde D. Alonso, è hija primogenita del Duque Don Fernando, vltimo possedor, y assi, que devia obtener.

40 Don Francisco de Gurrea y Aragó, su tio, y contendor, alegava, que el Duque Don Martin de Gurrea y Aragon, su padre, avia sido Señor, y possedor de dichas Varonias, y que en su Testamento avia dispuesto dellas, a favor de Don Francisco, en falta de Don Fernando, y Don Martin el segundo, sus hermanos, y de los hijos varones, y descendientes de aquellos: Que por aver muerto sin hi-